

SECRETARÍA. Montería, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, mediante el cual se adosó contestación a las excepciones propuestas contra el mandamiento de pago. Provea.

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA

Montería, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE	ADRIANA RINCÓN PERNETT C.C25785057
DEMANDADO	ASDRUBAL RINCON PERNET C.C 1067848501
RADICADO	230013103003-2022-00241-00
ASUNTO	FEJA FECHA Y HORA DE AUDIENCIA INICIAL
NUMERO	(#)

Observa este despacho, que en el presente proceso se encuentra pendiente fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 372 y subsiguientes del C.G.P; ya que feneció el término del traslado de excepciones.

Verificando que Se contestó a la demanda de día 07 de junio de 2023 y se propuso excepciones, como se ve en las siguientes imágenes:

7/6/23, 11:22

Correo: Juzgado 03 Civil Circuito - Córdoba - Montería - Outlook

Contestación de Demanda y Excepciones de Merito.

Eric Jose Guerra Pereira <Eric.guerra.pereira@hotmail.com>

Mié 7/06/2023 11:18 AM

Para:Juzgado 03 Civil Circuito - Córdoba - Montería <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (169 KB)

Contestacion de Demanda Ejecutiva-Asdrubal.pdf;

Y comoquiera que feneció el termino de traslado, el despacho procederá a fijar fecha y hora para la realización de la misma. Señalando el **día 29 de agosto de 2023 las 10:00 am.**, con el fin de iniciar con el trámite correspondiente a la audiencia, la cual se llevará a cabo de conformidad con la citada norma y la Ley 2213 de 2022.

En cuanto al recurso propuesto, se ordena por secretaria dar traslado del mismo, para poder decidir. Por lo que se...

RESUELVE

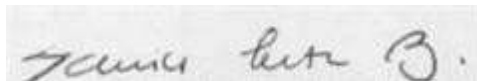
PRIMERO: PROGRAMAR la audiencia de que trata el artículo 372 Ibídem y subsiguientes, para el día **29 DE AGOSTO DE 2023 10:00am.**

SEGUNDO: Se ordena a los apoderados judiciales, informar el correo a donde se debe **extender este link a todos los sujetos procesales que por ley deban comparecer a la audiencia**, recordando la obligatoria asistencia; y en caso que no se cuente con los medios tecnológicos, deberán informarlo al despacho con una antelación de 2 días anteriores de la audiencia, para que se pueda realizar desde una sala de audiencias **únicamente con la presencia de los sujetos, que no disponga de medios tecnológicos.**

TERCERO: SE ORDENA por secretaria dar traslado del recurso propuesto por apoderado del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT